

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

SESION EXTRAORDINARIA NO. 73

Sesión extraordinaria No. 73, celebrada el día jueves veinte de diciembre del año dos mil doce, siendo las dieciocho horas, con la presencia de los señores regidores, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde quien preside, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Horacio Barrantes Gutiérrez, Rodrigo Núñez Sánchez, los suplentes Hernán Alfaro Arias, Licenciada Kattia Alpizar Porras, , los síndicos Marta Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Yorleny Salas Carvajal y, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, y el alcalde en ejercicio Jorge Hernández Muñoz.

APROBACION DEL ORDEN DIA

1- ATENCION AL PÚBLICO

a-Nos visita la señora Sandra Araya acompañada de un grupo de vecinos a exponer problemas que se dan en la calle Jocote en San Juan, donde los vecinos tiran las aguas de las casas a la calle

b-Nos visita la licenciada Mercedes Artavia a exponer situaciones que se vienen dando en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación

c-Nos visita el señor auditor Mario Salazar a exponer informe Plan de Trabajo del año 2012

2-Informe de los acuerdos ejecutados por la alcaldía municipal

ARTICULO NO. 1

ATENCION AL PÚBLICO

A-Nos visita la señora Nisida Varela y Sandra Araya a exponer problemas que se dan en la calle Jocote en San Juan. Manifiesta doña Nisida que requerimos de su intervención como ente encargado del gobierno y administración del cantón de Santa Bárbara, por cuanto la comunidad en la que vivimos denominada "Calle los Jocotes", presenta las siguientes problemáticas a desarrollar ante ustedes:

- Cantidad de agua insuficiente para atender la población de toda la calle.
- La municipalidad aprobó permisos de construcción; no obstante, no reguló que cada vecino, hiciera su cordón de caño y acera, ocasionando que las aguas de cada casa y construcciones circulen por media calle, provocando su deterioro al punto de hacerla intransitable y acumulaciones de agua donde se hacen criaderos de mosquitos que pueden afectar la salud de los vecinos.
- En razón de los daños causados producto de lo que se detalla en el punto anterior, además, de poner a derecho a cada vecino para que haga su propia acera y cordón de caño, se solicita que procedan a asfaltar la calle.
- Basura y llantas botadas en las calles, cuyos responsables no aparecen para que subsanen la situación, heredando tal situación al gobierno local.
- Que el camión de la basura que pasa los miércoles y sábado por la calle principal, entre a la Calle los Jocotes y recoja la basura propiamente en cada hogar.

Cabe destacar que en la comunidad vivimos un aproximado de 90 a 100 personas, contando niños y adultos, cuatro de estas, son discapacitadas y se tiene conocimiento que ya hay un caso de dengue. También decirles que todas las personas que vivimos en "Calle los Jocotes", pagamos los impuestos que corresponden, lo que nos da el derecho de tener condiciones habitables mínimas, que no pongan en riesgo la salud de quienes allí vivimos, por lo que se solicita la intervención pronta y eficiente de la Municipalidad de Santa Bárbara, ante estas

problemáticas. Otro problemita que tenemos es debemos sacar la basura de cada una de las casas a la calle principal, para que ahí la recoja el camión que ustedes designan los miércoles y sábados en horas de la mañana; sin embargo, esto ocasiona que otros vecinos de los alrededores que no viven propiamente en la Calle Los Jocotes, se aprovechen de la situación y saquen basura de sus hogares en los días que no se recolecta y la coloquen a la entrada de nuestra calle, quedando allí por varios días, los perros las abren, salen malos olores, se ve desagradable, poco aseado y se expone la salud de quienes vivimos en la calle propiamente. Además es importante indicar que la calle cuenta con once metros de anchura y todos pagamos el servicio de recolección de basura.

En razón de lo anterior, solicitamos su valiosa colaboración para que el camión de la basura que pasa los miércoles y sábado por la calle principal, entre a la "Calle los Jocotes" y recoja la basura propiamente en cada hogar.

Interviene doña Sandra para informar que hubo una parte de la urbanización que eran tres lotes y el dueño los dividió en 5 lotes y esas personas como que construyeron en el mismo momento, muy seguidos, a estas personas se les dio el permiso de construcción pero el departamento de ingeniería no les indicó que tenían que hacer el cordón, caño y acera, entonces nos ocasiona que todos los demás vecinos que están tirando las aguas, al ellos obstruir el paso de las aguas, de hecho es un vecino que trabaja en la municipalidad de San José envió una carta a ustedes como indicando que no sabe que tiene que hacer el cordón y caño, su acera, siendo funcionario de alto rango en la Municipalidad de San José. Me parece que eso fue como para ganar tiempo, porque nosotros fuimos a solicitar la ayuda al Ministerio de Salud y con el alcalde, don Daniel Zeledón y lo que me han dicho es que haga una denuncia, porque el trámite es muy burocrático. Un día me vine a esperar al señor alcalde para que fuera a ver la situación que tenemos, nos prometió de todo y no se hace nada, llamo todos los días y exactamente estamos en la misma situación. Simplemente nadie se hace responsable de la situación y ahí están los pozos de agua donde hay mosquitos, donde tenemos un caso de dengue. Dentro a mi casa y está llena de mosquitos y el carro no puede pasar porque hay un hueco terrible.

Toma la palabra la regidora Karen, ustedes dicen que la calle es pública, si tienen algún documento que diga que la calle es pública se lo agradecería que lo aportaran en la Secretaría del Concejo, no en la administración porque ahí dormiría el sueño de los justos, pero si en la Secretaría para ver si nosotros a través de la Junta Vial gestionar de alguna forma por lo menos tratar de ayudarlos desde esa perspectiva, ver que se puede hacer. Si es necesario que ustedes sepan a qué se dedica el Concejo y a que se dedica el alcalde, la administración. La administración es la ejecutora, nosotros somos el órgano político, nosotros somos los que decimos que se tome el acuerdo tal cosa y el señor alcalde la ejecuta, pero ustedes bien escucharon que la señora presidenta dijo que el alcalde tiene dos sesiones de no rendir el informe de cumplimiento de acuerdos y no lo rindió personalmente. Aquí casi no se está ejecutando lo que el Concejo dice, no porque el Concejo no quiera ejecutarlo, sino porque el alcalde es muy terco y hay que llenarlo de demandas en la fiscalía para poder lograr algo en ese sentido. Ahora bien nosotros tenemos a don Horacio Delfín en la Junta Vial, yo no si ustedes le han hecho llegar las notas a la Junta Vial para que sea la Junta Vial la que analice la situación de la calle para que en algún momento les resuelva a ustedes parte de lo que es la calle y al departamento de ingeniería porque ingeniería es la que tiene que ver con las aceras precisamente, el cordón y caño, etc., etc. Si ustedes acudieron al Ministerio de Salud, el ministerio tiene que girar una orden a las diferentes propiedades que están ensuciando y también a la municipalidad, entonces no sé hasta dónde es el camino, recorrido documentalmente, pero ustedes saben que tienen todos los recursos y disposiciones legales en el caso de que no se les atiende, no es por darles idea pero llámese recursos de amparo, etc., para obligar a la administración a que actúe, pero eso si tiene que haber un procedimiento previo, ese procedimiento cual es, mandar una nota a la Junta Vial, que documentos enviaron,

que les dijo la Junta, contestó o no contestó, sino contestó tiene un caso legal para irse a la Sala Constitucional y decirle Sala Constitucional esa gente no me contestó, por favor resuelvan, no necesitan un abogado, a la Sala pueden acudir sin necesidad de abogado, no es que yo quiera que demanden a la municipalidad, para nada, no me gusta, no me sirve, todos somos contribuyentes y a nadie le gusta que demanden a la municipalidad, porque nosotros estamos acá y en cierta medida somos perjudicados, pero ante situaciones así, donde ustedes han venido por años, donde se trata de una situación de salud, créame que la primera en acoger cualquier recurso sería la Sala.

Recalca doña Nisida que nosotros estamos a 200 metros de la Escuela Bilingüe tenemos una calle que cuenta con las medidas suficientes y de hecho ya hemos solicitado incluso lo de la basura, nos sentimos discriminados sencillamente. Una microbús no puede pasar por ahí por las grietas que hay, en su momento estuve muchas veces aquí tratando llevar lo del agua, soy testigo, formamos una sociedad donde recogimos dinero para solucionar el problema del agua y seguimos igual, pagando el servicio y sin agua. La fontanera de la calle los Jocotes e declaro que soy yo, porque entran camiones a la calle y quiebran el tubo principal.

La regidora Venus brinda un saludo a los presentes, la regidora Karen hacía mención la calle Jocote como calle pública. Recuerden que hay muchas calles que aparecen públicas y no están en el inventario, no están catastradas, por eso sería bueno ver la legalidad de la calle.

Indica Nisida que está declarada publica la calle, eso se dio en el año 95, incluso tengo una carta de la sesión donde se dio la declaración de calle pública, a mi conocimiento creo que la municipalidad lo hizo como para salir del paso. Nosotros tenemos plano, estamos en derecho de la calle, tenemos un acuerdo donde dice está declarada pública. Las construcciones por ejemplo este señor que es funcionario de la municipalidad está el tubo las salidas de las aguas en media calle, está evidente.

Nuevamente la regidora Venus, entonces hay que estudiar la calle, la legalidad de la calle, como está constituida, todo el asunto, si está en inventario, nosotros en este momento estamos en un proceso de actualizar el inventario de calles, entonces es el momento de ver en qué condiciones está esa calle. En cuanto a las aguas que dice la señora, todos los vecinos me imagino depositan su agua residual afuera y el Código Urbano es muy claro en que todos tenemos que tener un tanque para depositar las aguas.

La regidora Ana Cecilia, creo que estamos entendidos le voy a dar un minuto al caballero que en forma insistente está solicitando intervenir

Manifiesta el vecino de la calle, que es importante que esta noche lleguemos a un acuerdo con ustedes departe de los vecinos, necesitamos si existe un comité por lo tanto la posibilidad de recibir asesoramiento, colaboración o guía para poder nosotros coordinar con la persona encargada de dicho departamento. Que esto no se quede en palabras, que no se quede simplemente en una reunión, muchos aquí sacrificamos tiempo para venir, que por favor nos digan con quien nos tenemos que reunir, cuando, a qué hora, que no se quede solamente en comentarios.

La regidora y presidenta Ana Cecilia, el Concejo Municipal está compuesto por la alcaldía y por el Concejo Municipal, o sea nosotros. Si la alcaldía no responde, pues es un hecho que ustedes aquí con nosotros la idea es que encuentren eco a sus palabras y que se les aclare de alguna forma las interrogantes que tengan. Hay muchas funciones como decía la compañera, que son totalmente administrativas, ahora vamos a ordenar un poquito la cosa, según lo que estoy entendiendo el problema aquí es que ustedes adquirieron como derechos, antes la municipalidad no vigilaba que se aplicará en forma debida la ley, bueno a decir verdad ahora también en muchas situaciones, pero la idea es que ya se está empezando a ser vigilante y soy una que tengo una moción de camino, precisamente para que se amplíe lo que es el departamento de ingeniera, necesitamos inspectores en la calle vigilando todo lo que son las construcciones y demás. Una construcción que no pueda darse permiso, tendrá que ser demolida, así es que mucho cuidado con eso. Cuando una finca está en derecho que es lo que

dice la ley, sino está en zona de desarrollo urbano, será una construcción por propiedad y entonces al estar en derechos ahí no procedía que se dieran permisos de construcción por esos derechos, sin embargo la municipalidad no solo lo permitió sino que también otorgó permisos de construcción en derechos. Posteriormente entiendo que ya se han hecho informaciones posesorias, con las informaciones posesorias nacen fincas, actualmente para que pueda inscribirse un plano en el registro tiene que tener el visto bueno de la municipalidad y si no está frente a una calle pública con todos los servicios y todo lo demás que esté en el inventario de calles públicas, eso visto bueno no se lo van a dar, pero eso es una regulación nueva. Y si bien es cierto la administración ha reconocido que se metieron los escarpines años atrás, por no regular toda esa situación, al pasar 5 años son situaciones que quedan consolidadas, ya no se puede hacer un proceso de lesividad para echar atrás esos permisos, esos visados y demás. Ahora que es lo que queda, bueno si hay planos que han sido visados, si hay fincas que han nacido y demás, pues lo queda es hacer el estudio con esa calle y como dice la compañera sería bueno ubicar esos planos visados que tengan más de 5 años, porque como también lo decía la compañera Venus, en este momento al Concejo llegó una propuesta por parte de la administración municipal para ampliar el inventario de calles públicas del cantón. Entonces sería el momento oportuno para hacer la revisión de esa propiedad, las cuales van a ser por parte del INVU, nosotros podemos tomar el acuerdo de presentar esas alternativas al INVU, pero es el INVU que a determinar si se aceptan o no se aceptan. Ahora hasta que sea calle pública, es que la municipalidad puede intervenir haciendo mejoras. No puede invertir recursos en una calle que no esté establecida como calle pública dentro del inventario del cantón. Que es lo que pasa también que hay una regulación que tampoco se estaba aplicando y ahora si por parte del Ministerio de Salud y del departamento de ingeniería, en el sentido de que todos los propietarios debemos construir tanque para lo que son las aguas servidas dentro de nuestras propiedades, es deber hacerlo, las aguas no pueden estar en la calle y los que son notificados y no cumplen serán pasados a la fiscalía. También la ley establece que son los propietarios los que están obligados a construir las aceras y los cordones y la municipalidad velar porque eso se cumpla. Sigue fallando la municipalidad en eso y no es el Concejo el que tiene que ir hacer esas notificaciones y velar por todas esas cosas. Este Concejo siempre trabaja demás y meterse en cosas que no le corresponde precisamente por la debilidad tan grande que tenemos en la administración. Entonces a mi forma de ver aquí hay que empezar por el principio, ok es calle pública y en caso no ser calle pública entonces proceder a presentarla ante el INVU para que el INVU venga si procede o no declarar la calle público. En cuanto a lo que son las aguas y todo eso, ahí tiene que pronunciarse no solo el departamento de ingeniería, sino que también el Ministerio de Salud. Como dice la gente hay un caso de dengue, entonces no debemos esperar, sino actuar con prontitud ante Salud. De cualquier manera nosotros somos parte de la municipalidad, del gobierno local y es nuestro deber el tomar aquí las decisiones para pedirle cuenta a la administración. Sabe la frustración tan grande, que a nosotros no nos dan cuenta y entonces si hay una comisión de obras, pero está destinada a otro tipo de situaciones no fiscalizar, para eso está el departamento correspondiente. Como nosotros en la comisión de asuntos jurídicos es que tenemos el tema del inventario de calles, entonces vamos a trasladar la inquietud de ustedes para ser estudiada en la comisión de asuntos jurídicos y sería bueno que ustedes si localizan planos, mañana mismo nos hagan llegar copia de esos planos con los visados donde se reconoce como calle pública. Otra situación sería que tomemos el acuerdo en el sentido de instruir a la administración para que ojala mañana mismo proceda el departamento de ingeniería a realizar las visitas en el lugar y proceda a notificar en forma inmediata. Lo del acueducto aquí esta José que es del departamento de acueducto que tome nota y proceda en lo indicado por ustedes.

Manifiesta Jorge Hernández a estos vecinos que el caso que plantea también se da en varios pueblos, en caso de que sea publica si se le da el mejoramiento, pero hasta que no estemos seguros que sea pública no podemos meter tubería más ancha.

ACUERDO NO. 3290-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación a las inquietudes presentadas por los vecinos de calle Jocote en San Juan, trasladar lo de calle a la Comisión del Plan Regulador. Lo del cordón, caño y aceras se traslada a la administración para que mañana mismo el departamento de ingeniería proceda a realizar una visita al lugar y haga las notificaciones pertinentes en caso que se requiera. La falta de agua al departamento de acueducto para que busque una solución pronta.

B- Nos visita la licenciada Mercedes Artavia para manifestar su agradecimiento por el espacio concedido al Comité Cantonal de Deportes y Comités Comunales y disciplinas deportivas para plantear nuestras inquietudes. El principal problema que tenemos nosotros como Comité Cantonal de Deportes es que hay un problema muy serio de dirigencia. El señor Damián Alfaro presidente del Comité Cantonal, desde que iniciamos, cuando elegimos la Junta Directiva, don Damián se auto, propuso presidente. Nosotros en virtud de sus conocimientos de derecho y toda la cuestión pues estuvimos de acuerdo en aceptar que él asumiera la presidencia, el problema que hemos tenido es que él no ha mostrado interés, tanto en la parte deportiva como lo que es la parte logística de dar apoyo a las disciplinas y a los comités. Tan es así él llega a las reuniones y a las 9 en punto necesita irse porque tiene que ir hacer sus cosas, pero se han quedado varias cosas sin hacer. También quiero aclarar y es importante que quede de conocimiento de ustedes que cuando se eligió la secretaria Fabián propuesto que él haría las actas porque la compañera Patricia Monge dijo que no tenía mucho conocimiento. A la fecha lamentablemente no hay ninguna acta empresa, no hay control de acuerdo de las reuniones y eso es una de las cosas que más me preocupa, porque hemos hecho pagos, hemos tomado un montón de acuerdos que se han ejecutado y no hay una acta que haga constar todo lo que hemos realizado a la fecha. Lo tiene en su computadora y a nosotros de nada nos sirve que esté en su computadora. Si por ha o por ver se la roban o se borra el archivo, quedamos en nada, eso es una de las cosas de que yo presenté la renuncia, porque no me gustaba como se venía manejando ciertas cosas en el comité. Por eso anteriormente les había presentado la renuncia y también aunque don Damián dijo que ya se resolvió la situación de don Álvaro, don Álvaro no está asegurado, no se le está pagando la póliza del INS, o sea se le están privando una serie de derechos que cuando se pensione eso le va a perjudicar. Yo he venido insistiendo con eso, incluso le llevé el formulario para que asegurara a don Álvaro, presenté una moción ante el comité dándole un plazo de una semana para que asegurara a don Álvaro, pero no aceptaron mi propuesta y a la fecha don Álvaro no está asegurado. Otra situación que se dio es que me he venido asesorando con el auditor en lo que es materia de tesorería, nosotros presentamos el presupuesto y no sabemos si el Concejo lo aprobó, si ese presupuesto se puede aplicar, se puede ejecutar o no. Don Mario me dijo que eso es un asunto que nosotros tenemos que mandarlo a la Contraloría, entonces la Contraloría tiene que darnos una clave, un permiso y darme a mi capacitación para que yo introduzca el presupuesto al sistema. Entonces ante esta situación yo hice una carta a la master Soledad de la Contraloría para esta capacitación pero necesitaba la firma de Damián y n nunca me contestó la petición. Pero en las dos últimas reuniones que hemos tenido, reuniones ordinarias ni Damián ni Jorge han asistido y el principal problema que se nos presentó es que estábamos con los juegos nacionales y necesitaba retirar los uniformes de los muchachos de Sportek y llamé a Damián para que me firmara el cheque y no quiso firmarlo, Damián esos uniformes tienen que salir y necesito que firme el cheque. En estas últimas reuniones, ni lunes ni martes

no fueron a las sesiones, aquí esta Patricia la Secretaria de testigo, no fueron, ni justificaron la ausencia. Hay muchos pagos que hacer como el aguinaldo de don Álvaro, pago de transportes de los juegos nacionales, la caja chica hay unos pagos que hay que hacerle al equipo de volibol, pago al súper Víquez, etc., etc. Ayer hicimos una extraordinaria a petición de él y él dijo que no, porque esa reunión no valía. La actividad en el estadio con 300 niños, nosotros lo vimos en reunión de junta directiva que ellos no estuvieron presentes, entonces nosotros estuvimos de acuerdo en facilitarles el estadio, pero tenía que haber una persona responsable que se hiciera responsable de esa actividad, porque la nota que nos mandó doña Gloria, no sé, yo la llamé por teléfono inclusive las cosas que me contó eran un poco ambiguas, le dije alguien de la municipalidad tiene que hacerse responsable o el Concejo o la alcaldía, porque no podemos dar el estadio así. Doña Cindy inmediatamente hizo la autorización y la mandó con el mensajero a mi casa. Ayer llevando esa nota le dije a Damián mañana hay una actividad, aquí está la nota de la alcaldía, yo considero que no hay ningún problema, lo único es que tiene que haber un acuerdo para que esto se pueda dar, entonces dijo que no que de ninguna manera se iba a dar eso, porque las reuniones que nosotros hicimos eran ilegales, que no había sido por acuerdos en firme. A la señora Denis de Birri que está aquí se le dé una plata de una actividad que hicieron que fue conocía en el comité y se tomó el acuerdo que la realizaran, que trajeran las facturas y el comité se las pagaba y no se ha podido cancelar esas facturas tampoco. Ahí ha estado contestándome algunas cosas, pero yo ya no creo lo que nos plantea don Damián, honestamente me da miedo ir al Ministerio Público por culpa de él, pero si yo les digo Concejo Municipal que se tomen acciones al respecto, porque se va Damián o me voy yo, pero en esta situación no sigo, y aquí está de testigo Patricia que prácticamente la yunta la ha llevado mi persona, juegos nacionales y todo tengo que andar viendo a ver que se hace y que lo hace, Damián no lleva una agenda en las reuniones y aquí están los compañeros de testigos, Patricia me ha venido apoyando y ahora que está Miguel también, pero quien tiene la última palabra, quien pone la firma es Damián.

La señora presidenta Ana Cecilia, buenas noches Mercedes y demás compañeros que la acompañan, antes que nada la felicitación porque el trabajo que se hizo en juegos nacionales, como decía la nota de ustedes a pesar de que eran pocos atletas, pocas disciplinas, pues la verdad que se dieron bastantes medallas para el cantón, entonces también la felicitación para ustedes, ya habíamos tomado un acuerdo en la sesión para que se les hiciera llegar una felicitación. Ahora Mercedes usted ha leído bien el reglamento del comité de deportes y demás, para escoger lo que es la directiva del comité de deportes usted sabe muy bien que se escoge a lo interno del comité. Ahora porque no se hecho de parte de ustedes esa convocatoria, sea una decisión extraordinaria para que tomen decisiones al respecto y se reestructure, porque son ustedes los que tienen que tomar esa decisión. Yo entiendo lo de las actas y aquí definitivamente tiene que corregirse eso, vea que aquí hay un acuerdo de la vez pasada que ustedes visitaron el Concejo, es el acuerdo No. 3361-2012, donde dice: El acuerdo municipal por votación unánime acoge la inquietud de la señora Mercedes Artavia tesorera solicitándole al señor Damián Alfaro Carvajal presidente del comité que se apersona con urgencia a las reuniones de la Junta Directiva ya que en la presente semana iniciaron los juegos nacionales no pudiéndose emitir los cheques por concepto de:

- 1-Compra de medicamentos del equipo de atletismo
- 2-Compra de implementos deportivos y otros implementos
- 3-Pago de aguinaldo de don Álvaro Porras Vargas, mantenedor del estadio.
- 4- Compra de una impresora

Como dice aquí el acuerdo como lo denunciaron ustedes, como controlan realmente los acuerdos, que fue lo que se dijo, como dejan definitivamente aprobado o en fin, revisan, modifican o demás y es un profesional en derecho, él sabe que los libros tienen que llevarse al día, lo que pasa es que es muy fácil, porque acá la que tiene el puesto de la secretaria es doña Patricia no es él, entonces qué pena porque es usted la que está asumiendo, porque usted no

lleva el libro como tiene que darse, entonces ahí es donde veo que por ahí ir la tangente. Eso tiene que ponerse pero ya remedio, fin, estas actas definitivamente tienen que estar al día y ustedes tienen que proceder inmediatamente a poner orden a lo interno, porque no es a nosotros los que nos corresponde el designar aquí quien va ocupar tal puesto, son ustedes los que tienen la facultad y la obligación de hacerlo, a lo interno del comité. Así es que yo diría que lo que tienen que hacer eso, convocar en forma urgente y proceder ustedes a revisar esa situación que se está dando con los nombramientos para que se pueda caminar. Nosotros estamos preocupados y decepcionados con el comité de deportes actual precisamente porque durante meses sin hacer nada, y después solo dimes y diretes y problemas y todo amarrado, solo incumplimientos y estos pobres atletas ahí al garete, sino es por los entrenadores a los que omití en la felicitación ningún logro sería sin ustedes, definitivamente. Es obvio tener las actas al día del comité.

La regidora Karen, con respecto a las sesiones que nos aclaren lo que dice el reglamento, para los tipos de acuerdo y sesiones.

Informa Mercedes que de acuerdo al reglamento para tomar un acuerdo en firme si basta un miembro no se puede tomar el acuerdo. Entonces no se puede tomar el acuerdo en firme porque faltan Damián y Jorge entonces eso es un problema, para ser una junta directiva tenemos que estar los 5, tiene que haber consenso. Como es posible que nosotros solo tenemos dos disciplinas que mantener y les pongamos peros, los arbitrajes en voleibol son muy caros y aquí está la compañera Lauren que es la entrenadora de Voleibol. Ellos necesitan uniformes, pagar pasajes, alimentación, con un montón de gastos que tienen y representan a nuestro cantón.

La regidora Venus, no quiero pasar la oportunidad para felicitar Adrey y a los muchachos por los éxitos alcanzados pese a todas estas dificultades que pasaron, pudieron sacar y poner en alto el cantón, porque en realidad cuando uno escucha en la prensa los muchachos de Santa Bárbara y uno se siente contento. También felicitar a Mercedes que apoyaron en este proceso. No se Ana compañeros y compañeras, nosotros no podemos tomar un acuerdo buscando una solución a ese problema.

Estando presente el auditor interviene para decir que el presupuesto lo maneja el comité cantonal de deportes, tienen que digitalarlo, nombrar un contador porque tiene procesos de las normas internacionales, tiene que ejecutar estas normas. Tiene que vigilar mucho lo que es el famoso 10% participación en la parte administrativa y para eso ella tiene que digitalar todas esas actas. Cuando se habla de llevar las actas digital, la idea era esa, cual es el procedimiento en el concejo se digitala el acta y la traen a la sesión la leen, la aprueban y esa era la idea del Comité Cantonal de Deportes. Aunque el comité sigue siendo adscrito al Concejo ya no tiene que aprobar los presupuestos, sino que los aprueba el comité, entonces le da una doble funcionalidad, el comité hace el presupuesto, lo aprueba, lo ejecuta, lo autoriza, entonces ahí es donde tiene que estar esa dinámica de contar con un contador y por otro lado hay una consultas hechas por el grupo de auditores a la Contraloría que en cuanto estén las respuestas nos vamos a pronunciar nosotros, sobre la fiscalización que se tiene que dar a estos comités en adelante.

Indica la presidenta Ana Cecilia que ya escuchamos a Mercedes ya sabemos cómo está la situación con el señor Damián aquí lo que queda es convocarlo a la primera sesión del Concejo en enero para escuchar su parte, entonces los que estén de acuerdo en que lo convoquemos favor levantar la mano.

ACUERDO NO. 3291-2012

El Concejo Municipal por votación unánime convoca al Comité Cantonal de Deportes y Recreación a la primera sesión del mes de enero del 2013 a celebrarse el 08 de enero, para tratar varios puntos, donde deben presentar

el libro de actas al día, firmadas tanto por el secretario y presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación

C-Nos visita el señor auditor Licenciado Mario González invitado por el Concejo para que nos explique el informe de auditoría de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la auditoría. Manifiesta doña Ana Cecilia presidenta municipal que el señor auditor siempre nos solicita una reunión con los miembros de este Concejo para explicar el informe, resulta que en esas reuniones no llegamos todos, entonces de ahora en adelante le voy a solicitar que se presente acá a explicarnos dichos informes, por eso esta acá esta noche, don Mario lo dejo con la palabra para que haga su exposición. Procede don Mario mediante video din a realizar su exposición.

Introducción

Este estudio de auditoria se realizó en atención al Plan Anual de la Auditoria de esta Municipalidad para el año 2012 y en cumplimiento de lo que establece el Artículo 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría interna de la Municipalidad de Santa Bárbara, así como de los Artículos 22 y 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

Objetivos del Estudio.

Este Informe de Auditoria se realizó en atención al Plan Anual de la Auditoría de esta Municipalidad para el año 2012 y en cumplimiento de lo que establece el Artículo 22 de la Ley General de Control interno No. 8292

La etapa de Seguimiento de los Resultados de Auditoría corresponde a la parte del proceso de auditoría, en el cual se verifica que las recomendaciones de auditoría se hayan cumplido, de acuerdo con los compromisos tomados por las áreas operacionales y administrativa. *

La etapa de Seguimiento de los Resultados de Auditoria abarca varios hitos, que van desde la determinación de la actividad apropiada de seguimiento de resultados, hasta la comunicación de los Resultados al Jefe, autoridad o a la unidad que fue enditada

1.2 Objetivos Específicos

- Permite verificar el grado de cumplimiento de las medidas correctivas propuestas.
- Buscar el compromiso de los funcionarios de la entidad de implementar las recomendaciones en el tiempo acordado, al momento de la conferencia y comentario del informe.
- Facilita exponer el objetivo y verificar el alcance del compromiso con la aplicación de los procedimientos establecidos por la administración para mejorar los procesos.
- Obtener evidencia documental sobre el cumplimiento por parte de la administración de las recomendaciones
- Permite establecer en el informe la responsabilidad pertinente en los casos de incumplimiento.

1.3. Responsabilidad de la Administración.

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la información y la documentación que sustenta el estudio relacionado con la contabilidad Municipal basada en el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la auditoría Interna y la

Contraloría General de la República, es responsabilidad de la Administración Activa y en este caso del jefe y de los titulares subordinados. La responsabilidad de esta Auditoría interna consiste en emitir un informe sobre las gestiones evaluadas, de acuerdo con normas, principios, métodos y técnicas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

1.4 Aspectos y Alcances del Estudio.

El estudio comprenderá la revisión de las recomendaciones y disposiciones giradas por la Auditoría interna, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2012, las cuales surgieron a raíz de las Relaciones de Hechos, Estudios de Auditoria y/o

Advertencias realizadas durante ese mismo periodo, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.

1=5 Consideraciones Generales

Como primer punto debemos definir las recomendaciones de auditoría como las acciones correctivas que se presentan a raíz de los servicios que brinda la Auditoría, (estudios y advertencias; como producto de las deficiencias detectadas en la fiscalización que se lleva a cabo. Estas recomendaciones son dirigidas a las autoridades competentes y con facultad para llevar a cabo su implementación.

Al respecto el artículo 10 de la Ley General de control Interno, establece que es responsabilidad del jerarca, y los titulares subordinados, establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional, además, de realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.

Así mismo, señala el artículo 12 de ese mismo cuerpo normativo, que es deber del jerarca, analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que corresponda. Por lo anteriormente expuesto, tenemos que el Jerarca, (Alcalde y Concejo) debe verificar por los medios que consideren necesarios, el efectivo cumplimiento de las recomendaciones que les sean giradas por la Auditoría interna, en cumplimiento de sus potestades, de manera que se fortalezca el sistema de control interno institucional.

Evaluación del cumplimiento de recomendaciones

Se realizó una recopilación de todas las recomendaciones o disposiciones giradas por la Auditoría interna y por la Contraloría General de la República, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. Una vez analizada y evaluada esta información, se clasificó en cuatro categorías "Cumplida, Incumplida, En Proceso y sin determinar su cumplimiento, por falta de información".

TIPOS DE RECOMENDACIONES

Los estudios de auditoría se basan en el universo auditable y sus recomendaciones se realizan basados en cumplimiento legal, control interno, recomendaciones administrativas, financieras, gestión y preventivas.

2.2. ESTADOS DE LA RECOMENDACIÓN

Cada Recomendación formulada en los Informes de Auditoría, una vez que inicie el proceso de seguimiento estarán clasificadas en uno de los siguientes cuatro estados:

2.2.1 Recomendaciones Oficialmente Aceptadas

Son aquellas que habiendo sido analizadas y aceptadas oportunamente por los funcionarios responsables de su ejecución, conforman además el Plan de Acción que incluye un planado fijo para la implementación de cada una. Este Plan de Acción debe ser aceptado integralmente por la administración.

2.2.2 Recomendaciones Oficialmente Ejecutadas

Las Recomendaciones se consideran Oficialmente Ejecutadas, cuando el auditor ha recaído y verificado los pruebas que evidencian que la institución fiscalizada ejecutó acciones en consonancia con el Plan de Acción aceptado por el auditor, para cada una de las Recomendaciones formuladas.

2.2.3 Recomendaciones Parcialmente Ejecutadas

Son aquellas Recomendaciones que no se han ejecutado totalmente, por deficiencia de mecanismo utilizando para su ejecución o por negligencia humana.

2.2.4 Recomendaciones No Aplicables

Son aquellas Recomendaciones que al momento de su seguimiento presentan algunas de las siguientes situaciones:

**Falta de disponibilidad presupuestaria a pesar de su solicitud*

No se cuenta con personal técnico idóneo, a pesar de las gestiones realizadas para su contratación.

v Modificaciones al Marco Legal que rige el accionar de la institución, o . No resultan exigibles al momento de su seguimiento.

Al momento del seguimiento de la implementación de la Recomendación la misma no se considera costo-beneficios

Recomendaciones de Auditoría emitidas en el año 2012

Los servicios de auditoría que presta el departamento se clasifican en preventivos, y de control interno, en el presente estudio se clasifica las recomendaciones como ejecutadas, parcialmente ejecutadas y no ejecutadas, por lo que se debe de poner énfasis en las dos segundas, en el menor plazo posible para dar el cumplimiento a la recomendación o expresar los impedimentos que tiene la administración para cumplir la misma y las eventuales alternativas de solución, la presentación de las recomendaciones y el de avance se realizan por estudio concluido analizado y comentado con las personas que tiene autoridad para su implementación, se le hace del conocimiento a la administración que el funcionario responsable de ordenar la implantación de las recomendaciones deberá ejercer el control para asegurarse la adopción de todas las medidas y acciones para su oportuna, adecuada y eficaz implantación; y en caso de incumplir los funcionarios en forma injustificada las órdenes, instrucciones, lineamientos, directrices u otros dados para ese propósito adoptar las acciones disciplinarias y legales procedentes.

Conclusiones,

De conformidad con Los resultados obtenidos en el seguimiento de recomendaciones dadas al año 2012, -se determinó que la Administración realizó esfuerzos razonables para poner en ejecución un 27.87% de tés recomendaciones vigentes emitidas por esta Auditoría, sin embargo se debe de realizar un mayor esfuerzo administrativo para lograr el objetivo de ja recomendación que es coadyuvar en el logro de los objetivos institucionales.

Recomendaciones Año 2012	%
Ejecutadas 22	24.00%
Parcialmente 35 Ejecutadas	46.67%
No ejecutadas 18	29.33%
Total 75	100.00%

La Ley General de Control interno establece en el artículo HF 22 g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de ja auditoría Mema, de la Contraloría General de la República y de tos despachos de contadores públicos: en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten. Es así como en plan efe trabajo de la Auditoria interna para el año 2009, se incluyó un estudio del avance de cumplimiento de recomendaciones de la auditoria a la administración.

Al finalizar la revisión de las labores realizadas por esta Unidad. durante el periodo 2012, se considera que es necesario un mayor compromiso tanto por parte de las Jerarquías institucionales, como de los funcionarios, para que se implementen las observaciones que realiza la Auditoria interna, por cuanto son acciones para fortalecer el sistema de control interno institucional y además el ordenamiento jurídico señala la obligación de ello.

La actitud de apoyo que muestre el jerarca. se convertirá en un elemento catalizador especialmente impórtame para generar, en todo el personal un compromiso de aplicación eficaz de los procesos y mecanismos de control correspondientes a su área específica de actividad En virtud de lo anterior; el jerarca (Alcalde y Concejo Municipal) son los llamados a fijar la pauta en cuanto a un comportamiento aceptado en la institución. Para ello no basta con que se exprese verbalmente la adhesión a las disposiciones y regías de control vigentes. sino que, en todo momento se debe aduar apegado a ellas, de manera que se conduzca la instrucción hacia el efectivo cumplimiento de ordenamiento jurídico en materia de control interno.

Recomendaciones

Al Concejo

a-Recibir y estudiar aprobar el presente informe, de conformidad con los artículos 36,37 y 38 de la ley General de Control Interno, dentro de un plazo de treinta días a partir del recibo de mismo
b) apoyar en la medida y forma que le corresponde a ese órgano colegiado, los planes de acción que proponga el alcalde municipal en coordinación con la administración para el efectivo y oportuno cumplimiento de las recomendaciones parcialmente ejecutadas como las no ejecutadas.

Al Alcalde.

En cuanto al estado de las recomendaciones de la auditoria interna 2012, en la nota de la conferencia realizada el día 10 de diciembre del 2012, se indicó para lograr cumplirá con las recomendaciones la administración debe delegar en los funcionarios involucrados solicitando en un plazo que se definirá en cada caso el acatamiento de las disposiciones, por lo que en un plazo de seis meses proceder a indicar a la Auditoria Interna el avance de dichas recomendaciones.

ARTICULO NO. 2

INFORME DE LOS ACUERDOS EJECUTADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL

No se recibe el informe porque el señor alcalde no está presente

La señora presidenta municipal Ana Cecilia Solís solicita alterar el orden del día para aprobar tres dictámenes y una moción. Los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano

ACUERDO NO. 3292-2012

El Concejo Municipal acuerda alterar el orden del día para aprobar los dictámenes de comisión y una moción

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

Dictamen de la **Comisión de Hacienda y Presupuesto** NUMERO **CHP-151-2012**, con la asistencia de las regidoras ANA CECILIA SOLIS UGALDE, VENUS GUTIERREZ ALFARO, y KAREN FONSECA SANCHEZ. Y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal, de la Municipalidad de Santa Bárbara, en la Sesión Ordinaria número 138, del 11 de diciembre del 2012, recibió el oficio OAMSB- 668-12, del 11 de Diciembre 2012, emitido por el señor Alcalde Municipal, solicitando la revisión y valoración del expediente de la **Licitación Abreviada número 2012LA- 000005-CL, para la "Adquisición de Retroexcavadora"**.

SEGUNDO: Que el Concejo Municipal, de la Municipalidad mediante el Acuerdo Número 3253-2012, acordó trasladar a la Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO, el oficio OAMSB-668-12 y expediente de la **Licitación Abreviada número 2012LA-000005-CL, para la "Adquisición de Retroexcavadora "** para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que debe la Alcaldía garantizar que se han observado y cumplido los requisitos previos de los procedimientos de contratación, así como observar el cumplimiento de lo señalado en la Ley de Contratación Administrativa, en sus numerales 7, 8 y 9, respectivamente, inclusive la Previsión de la verificación, a efectos de comenzar el procedimiento de la citada contratación, en donde la Administración deberá acreditar, en el expediente respectivo, que dispone o llegará a disponer, en el momento oportuno, de los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cuantitativa como cualitativamente.

Asimismo, debe la Administración Municipal, verificar el cabal cumplimiento de lo señalado en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en sus artículos 8, 9, 10, 11 y concordantes.

SEGUNDO: Que el objetivo del presente concurso licitatorio es el mejoramiento de la infraestructura del acueducto municipal.

TERCERO: Que se ha acreditado de parte de la Administración Municipal la existencia de contenido económico para el presente proceso licitatorio (Folio 029), del expediente administrativo.

CUARTO: Que en la Sesión Ordinaria número 69, del jueves 25 de octubre del 2012, Artículo 3, Acuerdo número 3047-2012, el Consejo Municipal, acordó APROBAR, el cartel de la Licitación Abreviada número 2012LA-000005-CL, para la "Adquisición de Retroexcavadora" (Folios 73-74 del expediente administrativo).

QUINTO: Asimismo, es responsabilidad de la Alcaldía Municipal, y del Departamento de Acueducto verificar el uso correcto de la Retroexcavadora.

SEXTO: Por otra parte con vista el expediente administrativo, al folio 407, se encuentra oficio del "Cuadro de Evaluación de la Licitación Abreviada número 2012LA-000005-CL, para la "Adquisición de Retroexcavadora", en el cual se señala que la empresa Oferente CRAISA, S. A., Obtiene un porcentaje del 100%, siendo está la puntuación más alta del proceso de contratación, y razón por lo cual se recomienda de parte de la administración municipal su adjudicación a la referida empresa. Asimismo, al folio 408, se encuentra el oficio DPMSB-142-2012, de fecha 06 de Diciembre del 2012, en el cual se establece:

"(.....), y según la tabla de evaluación la empresa ganadora es: "Ítem del 1, Proveedor: CRAISA, S. A., Monto Total: \$ 35.624.436.00.

SETIMO: Que la Administración Municipal, promovió la Licitación Abreviada número 2012LA-000005-CL, para la "Adquisición de Retroexcavadora", enviando INVITACION por medio del correo electrónico a las potenciales oferentes a este concurso, en fecha del día 15 de noviembre del 2012. (Folio 15 del expediente administrativo), con fecha señalada para apertura de ofertas el día 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012 y el plazo para presentar el Recurso de Objeción al cartel vencía el día LUNES 19 de Noviembre del 2012. Lo anterior de conformidad al artículo

Asimismo, los carteles fueron retirados por las empresas invitadas en las siguientes fechas: (Folio 095, del expediente administrativo).

EMPRESA INVITADA	FECHA RETIRO CARTEL
CRAISA, S.A.	160/2012
TECNOCAMIONES, S.A.	16A1/2012
GONZACA REPRESENTACIONES, S.A	1641/2012
MATRA, S.A.	16/11/2012
COMERCIAL POTENCIA Y MAQUINARIA	19/11/2012

AUTOMOTORES SUPERIORES, S.A.

No retiro cartel.

De las ACLARACIONES y RECURSOS DE OBJECCION SOLICITADOS POR LOS OFERENTES:

1) CRAISA, S. A.;

En fecha del día 16 de noviembre del 2012, la empresa Craisa, S. A., solicita algunas aclaraciones al cartel

2) ADITEC JCB, S. A.

*En fecha 19 de noviembre del 2012, la empresa ADITEC JCB.S.A., presenta recurso de objeción al cartel.*3) COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S. A.: *En fecha del día 20 de noviembre del 2012, la empresa Comercial de Potencia y Maquinaria, S. A., presenta formal Recurso de Objeción al cartel (Folio 133), del expediente administrativo.*4) COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S. A.; *En fecha del día 27 de noviembre del 2012, (a empresa Comercial de Potencia y Maquinaria, S. A., presenta formal Recurso de Objeción al cartel (RESPECTO A LAS MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CARTEL) (Folio 143 al-146, del expediente administrativo), vía correo electrónico; el original lo presenta en fecha del 28 de noviembre del 2012 (folios del 147 al 149).*5) COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S. A.; *En fecha del día 20 de noviembre del 2012, la empresa Comercial de Potencia y Maquinaria, S. A., presenta formal Recurso de Objeción al cartel (RESPECTO A LAS MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CARTEL).**Dado las aclaraciones solicitadas y las objeciones al cartel presentadas, en fecha del 22 de noviembre del 2012, el Departamento de Proveeduría Municipal, comunica y notifica, a los oferentes que retiraron el cartel, algunas Aclaraciones y Modificaciones que se le realizaran al mismo. (Folios 135 Bis al folio 142), del expediente administrativo), y se procede a prorrogar la fecha de apertura de las ofertas, señalando para ello el día 30 de noviembre del 2012, a las catorce horas, por lo que **el NUEVO plazo para presentar el Recurso de Objeción al cartel vencía el día LUNES 26 de Noviembre del 2012****Teniendo en cuenta que la empresa COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S. A. presentó el día 27 de noviembre del 2012, Recurso de Objeción al cartel (RESPECTO A LAS MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CARTEL, y el día 28 de noviembre del 2012, entrega el original del recurso de revocatoria (folios del 147 al 149), del expediente administrativo), dicho recursos sería extemporáneo.***OCTAVO:** El artículo 173 del reglamento de contratación Administrativa sobre la ampliación del plazo para recibir ofertas cuando se han dado aclaraciones y/o adiciones establece "... **Cuando la Administración disponga la modificación del cartel. deberá realizar las enmiendas y publicarlas o comunicarlas por los medios correspondientes. Si de las modificaciones efectuadas se derivare una variación sustancial del objeto. deberá ampliarse el plazo de recepción de ofertas, para ajustarlo a los plazos mínimos señalados por este Reglamento**" LA NEGRITA Y EL SUBRAYADO NO ES DEL ORIGINAL.*Como se desprende de las aclaraciones realizadas al cartel y que fueron debidamente notificadas a los posibles oferentes, las mismas no significan una variación sustancial del objeto por lo que de acuerdo con la norma citada no había razón para ampliar el plazo para la recepción de las ofertas.***NOVENO:** *Considerando los Principios normativos que rigen la materia, y en aras de salvaguardar el presente proceso de contratación, y considerando principalmente que las modificaciones y aclaraciones notificadas por el Departamento de Proveeduría Municipal, se realizaron previo criterio técnico, mediante el cual, se consideró modificar y aclarar el cartel, para lograr así una mayor apertura al proceso de contratación y que el objeto no fue variado sustancialmente; consideramos por ello oportuno recomendar positivamente la adjudicación no*

sin antes llamar la atención de la Alcaldía Municipal, y del Departamento de Proveeduría Municipal, para que en contrataciones futuras cualquier recurso u objeción sea referido en forma inmediata al Departamento Legal para su estudio y pronunciamiento.

POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR, EL ACTO DE ADJUDICACION, de la Licitación Abreviada número 2012LA-000005-CL, para la "Adquisición de Retroexcavadora", señalado en el oficio DPMSB-142-2012, de fecha 06 de Diciembre del 2012, adjudicando a la empresa CRAISA, S.A., por la suma total de \$35.624.436.00, por cuanto no se han observado contradicciones a lo señalado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, y además contar el citado proceso de contratación con contenido presupuestario.

SEGUNDO: Que en contrataciones futuras cualquier recurso u objeción sea referido en forma inmediata al Departamento Legal para su estudio y pronunciamiento.

TERCERO: Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal para que proceda a notificar a la Administración el acuerdo del Concejo Municipal; adjuntado para ello el **original** del expediente administrativo, el cual consta de 409 folios.

ACUERDO NO. 3293-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-151-2012

ACUERDO NO. 3294-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-151-2012

B-Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSN-152-2012, con la asistencia de los regidores Ana Cecilia Solís Ugalde, Venus Gutiérrez Alfaro y en ejercicio de las

de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 26, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal, de la Municipalidad de Santa Bárbara, en la Sesión Ordinaria número 131, del martes 30 de octubre del 2012, recibió el oficio CCDD- SB252G12, de fecha 09 de octubre del 2012, emitido por el Comité del Deporte y la Recreación de Santa Bárbara, adjuntando el Presupuesto Ordinario correspondiente al año 2013, así como el respectivo plan de trabajo.

SEGUNDO: Que el Concejo Municipal por Acuerdo número 2998-2012, de la sesión ordinaria No. 128 acordó trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el oficio CCDD-SB252012, de fecha 09 de octubre del 2012, emitido por el Comité del Deporte y la Recreación de Santa Bárbara, adjuntando el Presupuesto Ordinario correspondiente al año 2013, así como el respectivo plan de trabajo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que una vez revisado el presupuesto y plan de trabajo, emitido por el Comité Cantonal del Deporte y la Recreación de Santa Bárbara, no se observa en el presupuesto y plan de trabajo, montos presupuestados para atender obras de infraestructura, o para darle mantenimiento a las mismas.

SEGUNDO: Que el artículo 172 del Código Municipal establece que los comités Cantonales de Deportes Recreación, someterán a conocimiento de los Concejos Municipales sus programas anuales de actividades, obras e inversión antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad. Del texto de esta norma se desprende que serán de pleno conocimiento, sin exigir que tengan que ser aprobados por los Concejos Municipales, pero si hay una obligatoriedad de presentarlos antes de la aprobación del presupuesto ordinario, y de no cumplirse con lo establecido, podría generarles responsabilidades a sus miembros.

POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA:

PRIMERO: Llamar la atención al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, para que en lo sucesivo se cumpla con lo establecido en el artículo 172 del Código Municipal

Y se presente el programa anual de actividades, obras e inversión ante el Concejo Municipal antes de aprobarse el presupuesto ordinario municipal de cada año.

SEGUNDO: ASIMISMO, NO SE OBSERVA EN EL PRESUPUESTO Y PLAN DE TRABAJO, MONTOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER OBRAS DE ÍNFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, O PARA DARLE MANTENIMIENTO A LAS YA EXISTENTES, LO QUE RESULTA PREOCUPANTE POR EL DETERIORO QUE PUEDAN SUFRIR Y QUE AL NO ATENDERSE EN FORMA OPORTUNA GENERE DESPUES UN GASTO MAYOR O QUE NO CUMPLAN EL FIN PARA EL CUAL FUERON CONSTRUIDAS. \

TERCERO: Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar la presente resolución al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara-Heredia.

ACUERDO NO. 3295-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-152-2012

C-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos número CAJMSB-187-2012 con la asistencia de las regidoras Ana Cecilia Solís Ugalde, Venus Gutiérrez Alfaro y Karen Fonseca Sánchez y en ejercicio de las de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal, de la Municipalidad de Santa Bárbara, en la Sesión Ordinaria número 129, del 16 de octubre, del 2012, recibió el documento sin número de oficio, de fecha 16 de octubre del 2012, suscrito por el señor Marco Tulio Prendas Segura, en su condición de Presidente de la Junta de Educación de la Escuela Alfredo Volio Jiménez, solicitando información sobre la administración de la Plaza de Deportes de Birrí, y el uso y destino de algunas partidas específicas para la escuela para la Escuela Alfredo Volio Jiménez.

SEGUNDO: Que el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo Número 3020-2012, acordó trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el documento sin número de oficio, de fecha 16 de octubre del 2012, suscrito por el señor Marco Tulio Prendas Segura, en su condición de Presidente de la Junta de Educación, para su estudio y dictamen respectivo

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Establece el señor Marco Tulio Prendas Segura, que se le devuelva a la Junta de Educación de la escuela Alfredo Volio Jiménez la Plaza de Deportes de Birrí, y consulta sobre el uso y destino de algunas partidas específicas para esa escuela.

Normativa Aplicable.

Al efecto de lo solicitado con relación a la plaza de deportes, el Código Municipal establece en el artículo 164:

"ARTÍCULO 164: En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes v recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir; administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes v recreación, adscritos al respectivo comité cantonal. (.....)".

a Sala Constitucional en su momento consideró en el Voto -5445-99, que los Comités Cantonales Deportivos forman parte de la estructura organizativa municipal.

Es pertinente también traer a manera de ilustración lo expresado por la Procuraduría General de la República, en el Dictamen N° 007 de fecha 7 de enero del 2004 en el que expuso; "... los Comités Cantonales tienen dos elementos fundamentales que los caracterizan: ostentan una personalidad jurídica instrumental para realizar sus funciones y además son órganos que se encuentran adscritos a los gobiernos locales: Con relación a la personalidad jurídica instrumental de estos órganos, la Procuraduría General de la República ha sostenido, que si bien la Sala Constitucional no ha tomado una posición clara y unívoca en sus resoluciones con respecto al tema (En ese sentido los Votos N°624Q-93, 3513-94, 4681-97 y 9530-99), este tipo de personalidad en definitiva no puede considerarse que se equipara a la creación de entes descentralizados, sino que más bien se trata de una "personalidad parcial, no plena, que le permite a los órganos actuar en un ámbito restringido (desconcentrado) como si fueran personas jurídicas diferentes al ente público al que pertenecen." (Así lo manifestó la Procuraduría General de la República al contestar la audiencia concedida en la Acción de Inconstitucionalidad N° 00-009210-0007-C0. Lo resaltado no es del original). En el caso de los comités cantonales, estos órganos ostentan tal personalidad en virtud de que cuentan con fondos limitados para realizar determinados actos de gestión, referentes a la construcción, administración y manutención de las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración.

SEGUNDO: Conforme establece la normativa anterior, corresponde entonces al "Comité Comunal de Deportes y Recreación, del Distrito de Jesús" al cual pertenece el Caserío de Birrí, no solo el desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, sino construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración, por lo que lo pertinente es hacer llegar las denuncias sobre su uso para que sean atendidas en forma inmediata.

TERCERO: Que el bien inmueble donde se ubica la Plaza de Deportes de Birrí, de Santa Bárbara de Heredia, según estudio registral llevado a cabo por la Asesoría Legal, de esta Municipalidad, en el Registro Nacional de la Propiedad, corresponde al FOLIO REAL NUMERO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO, cuyo propietario es la Municipalidad de Santa Bárbara, aunque el Plano de Catastro número H-366949-79, (del cual se adjunta copia fotostática), indica que el propietario es la Junta Escolar de Birrí de Santa Bárbara de Heredia, situación la cual no otorga ningún derecho de titulación registral a esa Junta Escolar.

CUARTO: Que la plaza de Deportes de Birrí de Santa Bárbara, se ubica en un bien inmueble, inscrito en el Registro Nacional de la Propiedad, al FOLIO REAL NUMERO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO, propiedad de la Municipalidad de Santa Bárbara. Asimismo por ser un bien demanial se caracteriza porque **sirven al uso general o a un servicio público El hecho fundamental que convierte a un bien en demanial es la afectación**, que consiste en destinarlo a alguna de las dos finalidades que hemos mencionado. El instrumento para llevar a cabo la afectación puede ser **una ley** (por ejemplo, la Ley de Minas) o **un acto administrativo**. Frente a la propiedad privada y a los bienes públicos patrimoniales, **los bienes demaniales son, por exigencia constitucional, inalienables, imprescriptibles e inembargables**. La inalienabilidad implica que no pueden cambiar de

titularidad: no pueden venderse ni comprarse, ni ser objeto de derechos reales u obligaciones. La imprescriptibilidad significa que los bienes demaniales no pueden adquirirse, como consecuencia del paso del tiempo, por usucapión. Finalmente, la inembargabilidad se traduce en la prohibición de dictar títulos ejecutivos administrativos o judiciales sobre el demanial (o, dicho de otro modo, la prohibición de embargarlo).

QUINTO: Que la Alcaldía Municipal, y el Departamento de Proveeduría, tiene en proceso de análisis las ofertas de la Licitación Abreviada Número 2012LA-000009-CL, para la Adquisición de Materiales de Construcción para la Ejecución de las Partidas Específicas, proceso licitatorio en el cual se encuentra una partida presupuestaria a nombre de la Escuela Alfredo Volio Jiménez, por la suma de \$796.000.00, para la compra de láminas de Zinc, y cubetas de pintura.

POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA:

PRIMERO:

En razón de lo anterior no puede la Municipalidad de Santa Bárbara, acceder a la petición de la Junta de Educación de la Escuela Alfredo Volio Jiménez, de Birrí de Santa Bárbara, para traspasar el inmueble a su nombre, dado que es un bien demanial que se utiliza para el disfrute del público en general.

SEGUNDO: Que corresponde al Comité Comunal de Deportes y Recreación de Jesús, (el cual debe estar adscrito al Comité Cantonal de Deportes de Santa Bárbara), al cual pertenece el caserío de Birrí, la administración y mantenimiento de las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración.

TERCERO: Que debe la Junta de Educación de la Escuela Alfredo Volio Jiménez, de Birrí de Santa Bárbara, recurrir al Departamento de Proveeduría Municipal, a realizar la consulta sobre la disponibilidad de la partida específica para uso de la Escuela Alfredo Volio Jiménez, por la suma de \$796.000.00, para la compra de láminas de Zinc, y cubetas de pintura, en trámite de compra en la Licitación Abreviada Número 2012LA-000009-CL, para la Adquisición de Materiales de Construcción para la Ejecución de las Partidas Específicas.

CUARTO: Deberá el departamento de topografía y catastro replantear el área que él pertenece a la Municipalidad, ya que al lado de la plaza hay otro tipo de construcciones sin que se aprecie la colindancia.

QUINTO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar la presente resolución al Comité Cantonal de Deportes de Santa Bárbara, al Comité Comunal de Deportes y Recreación de Jesús, así como al señor Marco Tulio Prendas Segura, en su condición de Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Alfredo Volio Jiménez.

ACUERDO NO. 3296-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-187-2012

ARTICULO NO. 4

MOCIONES

Moción presentada por las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez y Ana Cecilia Solís Ugalde y dice así:

RESULTANDO

PRIMERO: Que en Sesión número 135, DEL 27 DE NOVIEMBRE del año dos mil doce, se conoció dentro del aparte de Lectura de correspondencia en el inciso G-Nota firmada por los vecinos de Betania Calle Salón Comunal Pulpería la Cuesta que indica textualmente " estimamos conveniente extender nuestro agradecimiento al señor alcalde

Melvin Alfaro por la colaboración brindada para el arreglo(asfalto) de la calle que va del salón Comunal hasta la pulpería La Cuesta, ya que con ello evidencia su disposición a escuchar y tramitar las solicitudes de los vecinos en pro del progreso del cantón, dado que los cuadrantes del Barrio se encuentran en pésimo estado, con esta mejora nos favorece puesto que cotidianamente requerimos utilizar esta vía para trasladarnos al centro a nuestros quehaceres sean laborales, personales, comerciales, o estudiantiles. Reiterando el agradecimiento por la gestión del alcalde y en espera de que se mantengan las necesidades de nuestro Barrio en la tarea municipal."

SEGUNDO: QUE POR ACUERDO NO. 3181-2012 se indicó" El Concejo Municipal por votación unánime acuerda manifestarles a estos vecinos de Betania, que este Concejo Municipal está trabajando en una forma muy ardua para que los proyectos puedan salir. Que los pocos proyectos que se puedan sacar han sido por una actitud y un trabajo totalmente determinante de parte del Concejo. Así es que el señor alcalde por sí solo no hace las cosas aquí.

TERCERO: Que ante consulta formulada en forma verbal ante la Jefa del Departamento de Catastro. Adriana Alfaro Arguello, por la duda que le generó a unos miembros del Concejo el contenido de la nota de los vecinos de Betania y que todavía no se hubiera empezado con los trabajos de recarpeteo de las calles de Betania de acuerdo con la licitación que se había aprobado adjudicar por parte del Concejo, y nos aclaró la funcionaría Alfaro Arguello, que la calle a la que hacen referencia los vecinos NO ES PUBLICA, que se trata de una servidumbre.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal tomo dicho acuerdo Bajo la premisa que de que los vecinos de Betania se referían a calles que la Junta Vial había programado arreglar dentro del estudio ofrecido y acogido en este Concejo , en modo alguno se le indicó que utilizaran recursos públicos para acondicionar una servidumbre en Betania. Que aparentemente según lo indicado por los vecinos en su misiva se invirtió recurso humano, gasto de gasolina y la Vagoneta municipal. Motivo por el cual mociono para que se agregue a la Relación de hechos QUE SE ESTA LLEVANDO A CABO EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN DE LA JUNTA VIAL este supuesto de actuación material no acorde con el principio de legalidad, aunado a la violación directa del principio de probidad, e incumplimiento de la Ley de enriquecimiento ilícito y corrupción, por lo que deberá el señor Auditor; el examinar este caso, para que se incorpore a /a Relación de Hechos solicitada, en el caso de la Junta Vial.

POR TANTO MOCIONO PARA QUE ESTE CONCEJO APRUEBE:

PRIMERO: Que el Auditor interno, agregue a la Relación de Hechos en el caso de las supuestas inconsistencias que se dieron con la Junta Vial, esta nueva aparente causa de los recursos que se emplearon en la calle de Betania, que se trata de servidumbre y no de calle pública

SEGUNDO: Que todo lo concerniente con este caso, primero lo remita al Concejo. Municipal para su conocimiento y después a las instancias legales pertinentes.

ACUERDO NO. 3297-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión la moción presentada.

ACEURDO NO. 3298-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción.

ACUERDO NO. 3299-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado la moción presentada por las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca y Ana Cecilia Solís Ugalde

Se concluye la sesión a las veinte horas

Secretaria

Presidente